


Normas de matrícula de grado y máster 2024-25

Estas normas de matrícula complementan las instrucciones generales de gestión de la matrícula en estudios de grado y máster del curso 24-25 de la UCM. BOUC 24 de mayo de 2024

1 - Dirección de correo UCM

Para crearlo es necesario un código de activación que obtendrán en la carta de admisión.


El correo se obtiene a través del portal: (www.ucm.es → UCM online  → Activación de cuenta UCM (identificador) → si dispone de un código de activación → DNI con la letra en mayúscula y sin espacio entre medias + código de activación).

Es indispensable para cualquier estudiante. La cuenta da acceso para realizar la matrícula a través de internet, consultar las notas, recibos, campus virtual, WIFI para estudiantes y siempre que escribas al correo de secretaría tendrás que hacerlo desde el correo UCM. No se atenderán correos que no sean UCM, salvo casos excepcionales.

Además, todas las notificaciones y comunicaciones de la universidad llegan a este correo y surtirán efectos desde que se produzca el acceso al contenido o a los 10 días de su envío, por lo que el alumno debe consultarlo periódicamente.

Esta dirección electrónica y su clave tendrán la consideración de firma electrónica e identificación de los interesados en el proceso de matrícula a efectos de lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre.

2 - Matrícula por Internet

La matrícula se formalizará por INTERNET (www.ucm.es → UCM online  → GEA-UCMNET → Automatrícula.

2.1 - Modificaciones de matrícula (grado)

Los estudiantes se matricularán el día asignado o sucesivos y podrán modificar su matrícula, tantas veces como quieran, **hasta el día 6 de septiembre** (excepto los alumnos de nuevo ingreso en grado que tendrán que ponerse en contacto con la secretaría de alumnos: salestad@ucm.es).

2.2 - Plazos de Matrícula de grado

Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en julio:

12, 15, 16, 17 y 18 de julio, ambos inclusive.

Estudiantes de nuevo ingreso admitidos en convocatoria extraordinaria (si hubiera):

5 - 9 de septiembre.

Consultar el cuadro de fechas, publicado en la web de la facultad, con la distribución de días por apellidos **empezando por la letra "N"** (RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública).

2.3 - Plazo de Matrícula alumnos de 2º a 4º Grado:

- Fase A (todas las asignaturas matriculadas aprobadas en primera convocatoria): Del 1 al 5 de julio, ambos inclusive.
- Fase B (alguna asignatura matriculada pendiente de superación y alumnos no matriculados durante el curso 2023-24):
Del 22 al 31 de julio.
Ver cuadro de fechas con la distribución de días por apellidos empezando por la letra "N" (RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública).
- Plazo excepcional de matrícula de TFG para alumnos con asignaturas básicas pendientes para febrero:

Desde el 6 hasta el 10 de febrero de 2025

La matrícula del trabajo fin de grado será presencial por orden de llegada y siempre en función de los grupos que quedaran vacantes en el periodo ordinario de matrícula.

2.4 - Matrícula de grado

Los grados ofertados en la facultad constan de 240 créditos, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos, no obstante, el alumno puede optar por dos tipos de matrícula para cualquier curso (BOUC – 24 de julio de 2015):

Estudiantes a tiempo completo: Mínimo 48, máximo 72 créditos. Estudiantes a tiempo parcial: Mínimo 24, máximo 47 créditos.

El nuevo grado de Ciencia de los datos aplicada se implantará curso por curso, teniendo opción este año de matricular las asignaturas de primero, segundo y tercero.

Los estudiantes con discapacidad y los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios de la Comunidad de Madrid.

2.5 - Matrícula en títulos oficiales de máster:

- Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en **primer plazo de preinscripción**:
Del 31 de mayo al 6 de junio.
- Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en el **segundo plazo de preinscripción**:
Del 19 al 28 de junio.
- Nuevo Ingreso en primer curso admitidos en el **tercer plazo de preinscripción**:
Del 13 al 19 de septiembre.
- Estudiantes matriculados en años anteriores: 2 – 6 de septiembre.

Consultar el cuadro de fechas, publicado en la web de la facultad, con la distribución de días por apellidos **empezando por la letra "N"** (RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública).

- Estudiantes a tiempo completo: deberán matricular al menos 36 ECTS.
- Estudiantes a tiempo parcial: se matricularán de un mínimo de 18 ECTS.
- Excepto los estudiantes con discapacidad y los que tengan un número menor de créditos pendientes para la obtención del título, que no tendrán esta restricción.

3 - Documentación de matrícula (grado y máster)

Con el acto de la matrícula el estudiante habilita a la UCM para la verificación de los documentos electrónicos que presente.

A partir de este curso hay que conectarse por VPN a la red UCM para entrar a **DOCUMATRÍCULA**. Instrucciones:



Con carácter general se presentará la documentación requerida para la matrícula de grado y máster, **hasta el 14 de octubre de 2024**, la documentación sobre los requisitos de acceso y **hasta el 31 de diciembre de 2024** para documentación sobre exenciones o deducciones a través del siguiente enlace: <https://documatriculacion.ucm.es>. Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones. **En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales** de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder al estudio matriculado. En el caso de los documentos de familia numerosa y certificados de discapacidad, se podrá comprobar de forma directa con otras administraciones, la validez del documento durante el proceso de automatrícula, con la excepción de los documentos pertenecientes a Ceuta y Melilla, en cuyo caso el estudiante deberá hacer llegar documentación a través de la aplicación de *documatrícula*.

3.1 - Todos los estudiantes

- a) **DNI o NIE**. En el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
- b) Autorización firmada por el titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula **Mandato SEPA**
- c) En los casos de reducción de precios públicos (ver información ampliada en el *punto 7* de las instrucciones de matrícula generales de la UCM), documento acreditativo que justifique la gratuidad o reducción del precio de la matrícula. Se incluye en esta situación la incorporación del permiso de residencia.

3.2 - Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

3.3 - Estudiantes de grado

- Copia de la tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código seguro de verificación (CSV) o, en caso contrario, resguardo del abono de la certificación de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, **solo si el/la estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de la Comunidad de Madrid**. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento.
- Si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra Universidad, para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- En su caso, resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado (original para su cotejo en secretaría de alumnos).

- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.
- Acreditación del nivel B2 de español para los estudiantes extranjeros no hispanohablantes que accedan por una de estas vías:
 - Convalidación parcial de estudios extranjeros.

3.4 - Estudiantes de máster

- De acuerdo con la Convocatoria de Admisión y según los plazos establecidos en ella:

Si la titulación se obtuvo en una Universidad diferente a la UCM, deberá subir a la aplicación de documatrícula el resguardo del abono de la expedición del título universitario o del Suplemento Europeo al Título, que da acceso al estudio de máster (original para su cotejo en secretaría de alumnos).

En caso de títulos o estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, se deberá presentar la resolución de la "comprobación del nivel de formación" que emite la Sección de Admisión a máster universitario, según normas del siguiente enlace: <https://www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion>

Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes que deban acreditar el Nivel B2 de español, presentarán el original de la acreditación en secretaría de estudiantes, en el caso de no poder verificarse digitalmente. Siempre antes del 14 de octubre de 2024.

3.5 - Efectos de la falta de entrega de documentación

La falta de entrega de la documentación de matrícula tiene los siguientes efectos que serán notificados por la facultad, una vez efectuada la revisión de la matrícula, en la dirección de correo electrónico de los interesados:

- Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si esta no ha sido entregada con anterioridad (Normativa SEPA). Las Facultades modificarán la forma de pago a plazo único y pago por recibo bancario.
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. Las Facultades modificarán el tipo de matrícula a ordinaria.
- Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios universitarios en otra universidad para los que ha sido admitido a los efectos de su reconocimiento y transferencia. La facultad no admitirá a trámite las solicitudes de reconocimiento que se hayan presentado.
- Fotocopia de la Tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación o, en caso contrario, resguardo de abono de la certificación de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia (traslado de expediente), si el estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de Madrid. Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
- Resguardo del abono de la expedición o título de los estudios que le han dado acceso al estudio de grado (técnico superior o título universitario o de educación superior). En el caso de títulos o estudios extranjeros se deberá presentar, además, la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las Facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.

- Acreditación de nivel de español. Se denegará la solicitud de matrícula por la falta de acreditación original del nivel B2 de español.

4 - Pago de la matrícula (grado y máster)

“Información ampliada en las instrucciones generales de matrícula UCM – BOUC de 24 de mayo de 2024”

Existen dos modalidades:

Pago único:

- Mediante pago con tarjeta de crédito/débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en la entidad colaboradora (Banco Santander antes de la fecha de vencimiento). Los recibos por importe igual o superior a 1000 euros no se pueden abonar en efectivo (Art.18 de la Ley 11/2021)
- Domiciliación bancaria, asegurándose el estudiante de que su cuenta acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- Los pagos realizados fuera de Europa con moneda distinta del euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la automatrícula.

Fraccionado - Si el importe de la matrícula es superior al importe mínimo establecido en el Decreto de precios públicos de la C. de Madrid (350 €), se podrá abonar de la siguiente forma:

Matrícula realizada en junio o julio (8 plazos):

Primer plazo: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio - julio, según corresponda, mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo en el Banco Santander, o bien domiciliar todos los pagos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).

Plazo segundo a octavo: 10% del importe de matrícula, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán al cobro cada mes.

Matrícula realizada en septiembre (5 o 6 plazos).

Para la domiciliación de los recibos, los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM, o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula deberán subir a la sede electrónica la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA (y el original para su cotejo en la secretaría de estudiantes), firmada por el titular de la cuenta, que obtendrán al validar la matrícula. El incumplimiento de dicha obligación antes del 14 de octubre conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Con posterioridad a la formalización de la matrícula, en caso de necesitar modificar los datos bancarios deberá comunicarse con la secretaría de estudiantes.

Además, los estudiantes españoles y los extranjeros a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar.

Si alguno de los plazos es devuelto por el banco, el estudiante recibirá una notificación en su dirección de correo UCM y deberá abonar en el Banco Santander el recibo que obtendrá en la opción:

UCM online – GEA UCMnet – Otros servicios – Matrícula – Gestión de mis recibos, antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo, o con tarjeta de crédito desde la misma aplicación de “gestión de mis recibos”

4.2 - Estudiantes de nuevo ingreso residentes en el extranjero

Los estudiantes de nuevo ingreso que en el momento de formalizar la matrícula residan en el extranjero deberán realizar el primer pago (pago único o primer plazo del pago fraccionado) mediante tarjeta de crédito.

En caso de no disponer de tarjeta de crédito reconocida internacionalmente tendrán que realizar el pago a través de la plataforma Flywire.

4.3 - Solicitud beca del Ministerio de Educación y formación profesional

Los estudiantes que deseen solicitar beca para estudios universitarios, obligatoriamente deberán realizar su solicitud a través de la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (becas generales, convocatorias generales anuales).

Los estudiantes deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del MEC para el curso 2024-25 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio, los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en Secretaría de Alumnos en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Los estudiantes que tengan que abonar la matrícula tras la denegación de la beca, podrán acogerse al pago fraccionado, debiendo abonar las cuantías correspondientes a los pagos transcurridos hasta el momento.

4.4 - Ayudas al estudio de la UCM

Los estudiantes solicitantes de las Ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2024-2025, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios/as, los/as estudiantes que hubieran quedado excluidos de la ayuda, estarán obligados/as al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la ayuda.

5 - Anulación de matrícula

Hasta el 20 de septiembre de 2024 los estudiantes podrán solicitar anulación de matrícula con derecho a devolución. Presentando la solicitud mediante el enlace habilitado en la Sede Electrónica de la UCM. Concedida la anulación, los estudiantes podrán solicitar devolución (más información en el apartado 11 de las normas generales de matrícula UCM) en la sección de devoluciones del Vicerrectorado de estudiantes. No se devolverán las tasas de secretaría.

Del 21 de septiembre al 30 de octubre de 2024 podrán solicitar anulación de matrícula, pero en este caso no se devolverán los importes abonados hasta la fecha.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años posteriores.

En todo caso, la anulación de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Hasta el 30 de octubre la facultad admitirá las solicitudes de anulación a través de la Sede Electrónica [si se acredita la admisión en otra universidad para el curso 24-25](#).

Con posterioridad al 30 de octubre las facultades no admitirán solicitudes de anulación de matrícula.

A petición del/la estudiante, las facultades dejarán sin efectos la matrícula formalizada en estudios de grado en la UCM, si se acredita la obtención de admisión en otra Universidad para el curso 2024-25, debiendo efectuar el abono para el traslado de su expediente.

Una vez notificada la anulación de la matrícula por la facultad, los/as interesados/as podrán solicitar en un plazo no superior al 30 de octubre de 2024, la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

Para ampliar la información sobre anulaciones de matrícula consultar el apartado 10 de las normas generales de matrícula de la UCM.

6 - Cambios de Grupo (Grado y Máster)

Al formalizar la matrícula, el estudiante elegirá el grupo en el que quiere matricularse de entre los que tengan plazas libres; no obstante, se ofrecen dos plazos para solicitar cambio de grupo a través de instancia dirigida al Decano del Centro.

Fechas de solicitud curso 2024-25: primer cuatrimestre el 4, 5 y 6 de septiembre y del 9 al 12 de enero para el segundo cuatrimestre, ambos inclusive.

Solicitud y protocolo en el siguiente enlace: <https://estudiosestadisticos.ucm.es/tramites>

7 - Reconocimiento de créditos por actividades formativas

Según acuerdo del consejo de gobierno de fecha 15 de julio de 2010, los estudiantes podrán reconocer 6 créditos, el equivalente a una asignatura optativa de la carrera.

Para reconocer los créditos serán necesarios los certificados acreditativos de las actividades o seminarios realizados, siempre y cuando se tengan el total de los 6 créditos, no antes.

La matriculación de los créditos conlleva un recibo correspondiente al 25% del precio de una asignatura de los mismos créditos (este importe no lo cubre la beca del Ministerio).

7.1 - Reconocimiento de asignaturas

Se solicitará **del 1 de julio al 15 de septiembre** en el siguiente enlace:

<https://www.ucm.es/solicitud-reconocimiento-creditos-grado>

Los documentos necesarios para tramitar el reconocimiento de asignaturas son: certificado de notas oficial con código seguro de verificación (código de barras, QR...) y programa de cada una de las asignaturas equivalentes de origen. Esta documentación se subirá a la aplicación

para el estudio de las solicitudes.

El estudio de la solicitud tiene un coste de 35 euros (el recibo se genera en la propia aplicación).

Se matricularán todas las asignaturas a reconocer abonando el 25% del valor de la asignatura; en caso de denegarse el reconocimiento tendrá que abonar el 75% restante.

Las asignaturas se reflejarán en el expediente del alumno con la misma calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. Si fuera necesario, se realizaría la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven el reconocimiento de una única asignatura de destino.